

“Recuperar Canarias necesita un REF con suficiente seguridad jurídica”

El **Régimen Económico Fiscal canario (REF)**, encaminado a promover el desarrollo económico y social del archipiélago, ha estado **tradicionalmente diferenciado del vigente en el resto del territorio nacional**, desde que los Reyes Católicos establecieron las primeras exenciones fiscales hasta que en 1852 se aprobó la ley de Puertos Francos

- **La Ley 30/1972 de Régimen Económico Fiscal de Canarias lo consolida con rango legal,**
- **Ley 20/1991 en la que se armonizaron los aspectos fiscales con la UE**
- **Ley 19/1994, recientemente modificada por la Ley 8/2018, de 5 de noviembre, que regula las medidas económicas, las especialidades en imposición directa y la Zona Especial Canaria (ZEC).**

Este régimen específico viene reconocido y garantizado.

- En la Constitución: **Disposición adicional tercera. La modificación del régimen económico y fiscal del archipiélago canario requerirá informe previo de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del órgano provisional autonómico.**
- En el Estatuto de Autonomía, en el ámbito estatal interno. **Artículo 166**
- En el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) en el ámbito europeo. En el **artículo 349**

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del régimen económico y fiscal de Canarias contiene un conjunto de medidas económicas:

- Se refieren a los ámbitos siguientes: transporte y telecomunicaciones; energía y agua; residuos; promoción comercial; promoción y rehabilitación turística; creación de empleo; incentivos a la inversión; universidades y formación profesional.
- En los últimos años han adquirido relevancia otras ramas de actividad económica como la gestión de residuos o el desarrollo de energías renovables, entre otras, que se han incluido en la actualización

RÉGIMEN FISCAL

Éste ha sido modificado mediante la Ley 8/2018, de 5 de noviembre, siendo los incentivos y particularidades fiscales, las siguientes:

- Reserva para Inversiones en Canarias (RIC)
- Incentivos Fiscales: Registro Especial de Buques y Empresas Navieras
- Régimen Aduanero

- Deducción por Inversiones en Canarias
- Deducción por inversiones en producciones de largometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental
- Deducción por inversiones en territorios de África Occidental y por gastos de propaganda y publicidad
- Incentivos a la Inversión
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) e Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).
- Bonificación por producción
- AIEM (Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias)
- IGIC (Impuesto General Indirecto de Canario)
- ZEC (Zona Especial Canaria)

El REF es el principal instrumento que tienen nuestras Islas para su desarrollo, para incentivar la actividad económica y neutralizar los sobrecostes para situarnos en igualdad de condiciones que el resto del territorio nacional.

Los fondos Next Generation y el REF hacen el tándem perfecto para acelerar el proceso de la recuperación económica cuanto antes en Canarias. Para ello, las inversiones que pueden las empresas acometer al acogerse a los fondos europeos deben venir aparejadas al uso de los incentivos del REF que den viabilidad y garanticen la inversión necesaria generadora a su vez de economía y empleo.

Se precisa la urgente flexibilización de los plazos de inversión, periodos de dotación, periodos de utilización o mantenimiento de dichas inversiones y especialmente en el cumplimiento de los requisitos vinculados a la creación y mantenimiento del empleo en Canarias como medio de materialización de la RIC y a los efectos de permitir el disfrute del régimen de la Zona Especial Canaria. Además respetar el diferencial fiscal aplicado a las actividades audiovisuales.

Por ello, ante los nuevos retos a los que se enfrenta nuestra economía es muy necesario un REF que garantice nuestra competitividad y el desarrollo económico y social de nuestra región, cualquier modificación del mismo debe respetar los procedimientos de consulta e informes recogidos en el ordenamiento jurídico.